



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2020-00045

Demandante: JEINER ESCORCIA ORDOÑEZ

Demandado: DAILID CONCEPCIÓN BORJA DIAZ

Visto el pase secretarial que antecede, informando que se ha recibido memorial signado por el señor JULIAN ANDRES ESCORCIA MANCILLA, identificado con cc 1.004.487.678 expedida en Remolino-Magdalena, debidamente autorizado por el apoderado del extremo demandante, solicitando se autorice el pago de los títulos consignados a órdenes del despacho correspondiente a los valores retenidos por la entidad pagadora en el presente proceso, y teniendo en cuenta que revisada la página web del Banco Agrario se encuentra a disposición del despacho los siguientes títulos: 416600000108225 por valor de \$176.859,00, 416600000108750 por valor de \$176.859,00, 416600000109098 por valor de \$176.859,00, y 416600000109572 por valor de \$43.540,00 es menester proceder a la entrega del mismo a la persona autorizada, por lo que se autorizará la entrega de los mencionados títulos al señor Julián Andrés Escorcía Mancilla.

Como quiera que el saldo anterior del crédito es de \$2.378.896,00 queda como saldo por ejecutar la suma de \$1.804.779,00 a favor del demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos 416600000108225 por valor de \$176.859,00, 416600000108750 por valor de \$176.859,00, 416600000109098 por valor de \$176.859,00, y 416600000109572 por valor de \$43.540,00 al señor JULIAN ANDRES ESCORCIA MANCILLA, identificado con cc 1.004.487.678 expedida en Remolino-Magdalena, en atención a lo motivado en precedencia.

SEGUNDO: TENER como saldo pendiente por ejecutar la suma de \$1.804.779,00 a favor del demandante.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb8718875d78afbc1d5a77479a213f1df1a9cc48fef9710d737176c4062d13fb**

Documento generado en 15/01/2024 06:01:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>